



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por los Sres. LAFUENTE, LEANDRO JOSE DNI: 32.299.188 y BOGARIN, LAURA ROXANA DNI: 32.273.631 solicitando prórroga para escriturar inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble fue cedido mediante Ordenanza N° 89/15.

Que, por razones particulares le ha sido imposible comenzar con los trámites de escrituración, en los plazos que fija la Ordenanza.

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral Ejido 097; Circ. I; Radio C; Manzana 62 A; Parcela 7.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 89/15, en su artículo 4°, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo de los beneficiarios, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio. Caso contrario, vencido los plazos establecidos por la presente, se procederá a retrotraer el inmueble a favor de la Municipalidad.-

Artículo 2°: Remitir copia de la presente Ordenanza a los Sres. LAFUENTE, Leandro José y BOGARIN, Laura Roxana.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Departamento Contable; al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N° 14/17



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE